OTRÓSI No. 3 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N.º 120-10-06-123-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA Y HENAO BAYONA S.A.S

Entre los suscritos a saber, **Natalia Orozco Loaiza,** mayor de edad, vecina de este Municipio, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.046.667.676**, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Venecia – Antioquia entidad territorial con Nit. 890.980.764-1, en su calidad de alcaldesa de acuerdo con acta de posesión del 02 de enero de 2025, suscrita ante el Juez Promiscuo Municipal de Venecia, Antioquia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** y de la otra, y la señora **CLAUDIA ELENA HENAO ESCOBAR,** mayor de edad, identificada con CC No. 43.630.531, quien obra en representación legal de **HENAO BAYONA S.A.S**, identificado NIT N°. 900.423.194-0, quien se denominará en adelante para todos los efectos como **EL CONTRATISTA** se ha procedido a realizar el presente Otrosí No. 01 - prórroga al Contrato No 120-10-06-123-2025, con base a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES.

El contrato de suministro No. 120-10-06-123-2025 tiene por objeto el *"Suministro de combustible (diésel, ACPM, gasolina), lubricantes, grasas, filtros y aceites para el parque automotor adscrito al Municipio de Venecia".*

El día 30 de julio de 2025, se suscribió el Otrosí No. 01, mediante el cual se prorrogó el contrato por un período adicional de sesenta (60) días, con el fin de garantizar la continuidad en el suministro de combustibles e insumos esenciales para la operación del parque automotor municipal.

Que el día 12 de septiembre de 2025 se suscribió el OTROSÍ No. 2, mediante el cual se realizó una adición presupuestal al contrato por valor de $32.130.928 M/CTE, con el fin de asegurar la cobertura del suministro requerido.

Que el suministro contratado es fundamental para el funcionamiento continuo y eficiente del parque automotor municipal, compuesto por vehículos y maquinaria amarilla destinados a la ejecución de obras públicas, labores administrativas y prestación de servicios esenciales a la comunidad.

Que, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad en el servicio y evitar afectaciones en la operación institucional, las partes acuerdan prorrogar nuevamente el plazo de ejecución del contrato, conforme a lo estipulado a continuación.

CLÁUSULA PRIMERA - PLAZO: El plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. 120-10-06-123-2025 se ampliará por un término adicional de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del presente OTROSÍ, o hasta el agotamiento del recurso presupuestal disponible, lo que ocurra primero.

CLÁUSULA SEGUNDA - VIGENCIA Y ALCANCE: El presente Otrosí entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y hará parte integral del contrato de suministro inicial, conservando todas las demás cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas mediante este documento.

En constancia El presente se firma a los treinta (30) días del mes de septiembre del 2025

"Original firmado"
Natalia Orozco Loaiza
Alcaldesa Municipal

"Original firmado"
Claudia Elena Henao Escobar
C.C. 43.630.531
Representante Legal

FUNCIONARIO	NOMBRES	CARGO	FIRMAS	FECHA
Elaboró	Mariana Espinosa Echeverri	Apoyo Profesional		30/09/2025
Revisó	María Isabel Gallón Henao	Asesora Jurídica		30/09/2025
Aprobó	Wilson Javier Correa Toro	Secretaria General y de Gobierno		30/09/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.				